

1142. Composición y convocatorias de la mesa o del órgano de contratación, y en el caso del sector público local, forma de designación:

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Concejal delegado del Área de servicios territoriales
- Vocales:
 - o Dos concejales del Grupo de Gobierno de libre elección designados por la Alcaldía.
 - o Un Concejal por cada Grupo Municipal distinto del Grupo de Gobierno.
 - o El/La Secretario/a de la Corporación o persona que accidentalmente ocupe el cargo.
 - o El/La Interventor/a de la Corporación o persona que accidentalmente ocupe el cargo.
 - o Un personal funcionario y/o laboral del área del que provenga la propuesta de contratación
- Secretario/a: actuará como tal el Técnico responsable del área que haya tramitado el expediente de contratación o en su caso, el funcionario/a designado por la Alcaldía.